INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS DE TESORERÍA Y PATRIMONIO. ID PORTAL N° 403.635.

Caacupé, 11 de noviembre de 2021

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para el **"MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS DE TESORERÍA Y PATRIMONIO. ID PORTAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 403.635.

Salvedad del Art 34 de la Ley N° 2051/03: En razón a la presentación de una oferta se procedió a dotar al acto del viso legal pertinente en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa .... "Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobre la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado. Al respecto la máxima autoridad Institucional, autorizó la apertura oferta de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de los servicios requeridos.

Así también se procedió a la apertura de oferta con un solo sobre con una Declaración Jurada de fecha 05 de noviembre de 2021 conforme a la Resolución DNCP N° 483/2021 ART. 4. inc. b). bajo la responsabilidad de la Convocante.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3785190-0	EDULFO LESME NOGUERA *	edulesno@tigo.com.py

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	**EDULFO LESME NOGUERA**
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**

3. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación Punto 7 de la Carta de invitación que indica: ...*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad....*

Se informa que la oferta presentada por la empresa **EDULFO LESME NOGUERA** registra errores aritméticos, específicamente en el precio del Ítem 2, el cual modifica el precio total ofertado. Por lo tanto, se remitió una nota a la firma para la aceptación siendo el mismo contestado y aceptado en tiempo y forma. Se procede a realizar la corrección a su oferta en el siguiente cuadro.

Ítem	**Descripción Del Servicio**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio total ofertado con error aritmético**	**Precio unitario**	**Precio total ofertado con corrección**
1	Servicios de Análisis, Programación, Actualización de módulos informáticos	1	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000
2	Servicios de Sistema de Gestión Control de Patrimonio y Control de insumos	1	10.500.000	7.500.000	**10.500.000**	**10.500.000**
			Precio Total con error aritmético	15.000.000	**Precio Total corregido**	**18.000.000**

4. PRECALIFICACION DE LAS OFERTAS

			EDULFO LESME NOGUERA	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Servicios de Análisis, Programación, Actualización de módulos informáticos	1	7.500.000	7.500.000
2	Servicios de Sistema de Gestión Control de Patrimonio y Control de insumos	1	10.500.000	10.500.000
			Precio Total	**18.000.000**

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

La Carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto *30 dice; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación fisica del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Con relación a este punto se menciona que la firma EDULFO LESME NOGUERA no presento su Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente además es el único oferente por lo que no se aplicó el Margen de Preferencia.

5.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de la firma **EDULFO LESME NOGUERA** se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé), Sin embargo, es la única oferta por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la firma **EDULFO LESME NOGUERA con RUC N° 3785190-0.**

6. ASPECTO LEGAL:

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Calificación Legal:	EDULFO LESME NOGUERA
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Presenta correctamente
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Sin registros
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Edulfo Lesme Noguera con C.I. N° 3.785.190. Sin registros
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Edulfo Lesme Noguera con C.I. N° 3.785.190. Sin registros
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Presenta correctamente (Folio 10) Sin registros

Al respecto se informa que la firma EDULFO LESME NOGUERA cumple con la capacidad Legal.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Pleda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por el oferente EDULFO LESME NOGUERA no ha superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

8. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	EDULFO LESME NOGUERA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS N° 136852/21. Folio 8
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA** No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Declaración N° 10393. Folio 7
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Presenta CCT N° 4270123220047. Folio 11
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal de Caacupé. Folio 12
Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta contratos anteriores conforme a solicitud del comité.

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **EDULFO LESME NOGUERA** ha presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

9. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a) ASPECTO TÉCNICO:

Respecto a las especificaciones técnicas se informa que este comité en fecha remitió la oferta de la firma **EDULFO LESME NOGUERA al Departamento de Patrimonio y Finanzas solicitando un informe técnico conforme a las de especificaciones técnicas presentadas por el oferente del folio 17 al 20.** El mismo se realizó teniendo en cuenta el apartado de Anexo C. Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos de la Carta de invitación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma al comité donde mencionan que cumple a cabalidad conforme a lo solicitado en la Cata de invitación. Los documentos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

CAPACIDAD TÉCNICA	EDULFO LESME NOGUERA
- Título universitario (Requisito mínimo) "licenciado y/o Ingeniero en Análisis de Sistemas Informáticos	**CUMPLE** Presenta título de Licenciado en Análisis de Sistemas Informáticos. Folio 21
- Trabajo realizados en análisis de sistemas informáticos y programación, suscritos con empresas públicas o privadas	**CUMPLE** Presenta contratos privado de provisión de sistema informático
- Presentar cronograma en el cual se detallan entre otras cosas, las actividades, los días en que el consultor estará presente en la Gobernación de cordillera para realizar su trabajo en forma presencial y además los medios de comunicación por los cuales la unidad solicitante podrá realizar consultas.	**CUMPLE** Presenta cronograma de actividades. Folio 23

Al respecto se informa que la firma ***EDULFO LESME NOGUERA*** ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Capacidad Técnica.

b) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente en el ***punto REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*** del PLIEGO ELECTRONICO se menciona lo siguiente:

EXPERIENCIA	EDULFO LESME NOGUERA
Demostrar la experiencia en provisión de servicios objeto del presente llamado con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.	**CUMPLE** Presenta contratos anteriores suficientes para cumplir con este requisito

Al respecto se informa que este comité en fecha 08 de noviembre de 2021 remite una nota de solicitud de documentos requiriendo documentos que avalen la experiencia requerida. El mismo fue contestado en tiempo y forma. Por lo que la firma ***EDULFO LESME NOGUERA.*** Ha presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLE con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

c) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

			EDULFO LESME NOGUERA	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Servicios de Análisis, Programación, Actualización de módulos informáticos	1	7.500.000	7.500.000
2	Servicios de Sistema de Gestión Control de Patrimonio y Control de insumos	1	10.500.000	10.500.000
			Precio Total	**18.000.000**

Sobre este punto se menciona que el oferente EDULFO LESME NOGUERA ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan.

10. **OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:** Ninguna

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **EDULFO LESME NOGUERA con RUC N° 3785190-0** según la evaluación fue la única oferta, ofertó por el total; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma: **EDULFO LESME NOGUERA. POR EL TOTAL.**

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

11. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, EDULFO LESME NOGUERA con RUC N° 3785190-0 ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Se menciona que la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios solicitados, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, que dice textualmente; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS DE TESORERÍA Y PATRIMONIO. ID PORTAL N° 403.635, de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma ***EDULFO LESME NOGUERA con RUC N° 3785190-0,*** por la suma total de **Gs. 18.000.000 (guaraníes, dieciocho millones)** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.
- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.
- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Dra. Erika Paredes Ojeda
Miembro de Comité